



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

INFORME N° 042-2011 OTIC-OGETIC-SG/MC

A : Sr. Hugo Vallejos Campbell
 Director (e) de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones

DE : Sr. Juan Roberto Bustamante Mejía
 Jefe de a Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

ASUNTO : Informe Técnico Previo de evaluación de Software
 N° 002-OTIC-OGETIC-SG/MC

REFERENCIA : DS N°076-2010-PCM

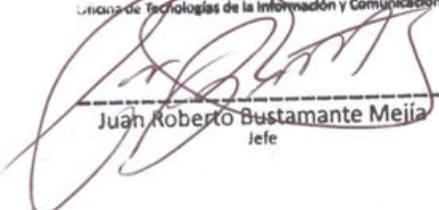
FECHA : 28 de Setiembre de 2011

Me es grato saludarlo y por intermedio del presente hacerle entrega adjunto del informe técnico de evaluación de software que propone la mejor alternativa de sistema operativo y software de ofimática para los equipos de cómputo personales de la institución, para su conformidad.

Este debe ser el documento utilizado como referencia para complementar las adquisiciones de equipos de cómputo personales que se realicen en la entidad, según lo indicado en el Decreto Supremo de la referencia.

Sin otro particular, me despido

Ministerio de Cultura
Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación



Juan Roberto Bustamante Mejía
Jefe

Ministerio de Cultura
Oficina General de Estadística y Tecnología de la Información y Comunicaciones

28 SET. 2011

RECIBIDO

Hora: 9:41 Firma: 



INFORME TECNICO PREVIO DE EVALUACION DE SOFTWARE
Nro. 002-2011-OTIC-OGETIC-SG/MC

1. NOMBRE DEL ÁREA

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - OTIC

2. RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN

Carlos Salazar Paucar
Administrador de red

Juan Roberto Bustamante Mejía
Jefe de La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

3. FECHA

27 de Setiembre del 2011

4. JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Cultura para el desarrollo de sus actividades, requiere adquirir equipos de cómputo para sus diferentes dependencias y/u oficinas.

El DS N° 076-2010-PCM, decreta en su artículo 2°, Modificación del Artículo 5° del DS N°013-2003-PCM, Acciones por ser adoptadas por las entidades y dependencias públicas; en su inciso f) señala:

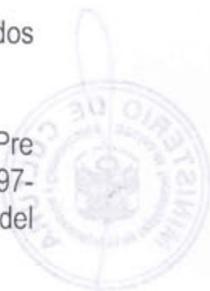
"f) Cuidar y verificar en la adquisición de computadoras personales (de escritorio y portátiles), que se lleven a cabo a través de procesos de selección u otras formas de contratación, que en las especificaciones técnicas de los términos de referencia se incluya de manera obligatoria el sistema operativo y la herramienta de ofimática base de acuerdo a los perfiles de usuario determinados por la entidad, las cuales deberán tener la calidad de software legal, sea propietario o libre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del presente Decreto Supremo"

En tal sentido, es necesario definir el sistema operativo y software de ofimática que la institución utiliza en sus equipos de cómputo personales.

5. ANTECEDENTES

El Ministerio de Cultura conserva en temas de plataforma tecnológica estándares heredados del ex INC, al haber sido este fusionado por absorción de acuerdo a la Ley N° 29565.

El INC evaluó en el año 2006 las alternativas existentes en el mercado, Informe de Pre Evaluación de Software N° 001-DRC-C-OIS/INC-2006 / Informe N° 097-2006/INC/GG/OLPBS/AI del 20/09/2006 e Informe Técnico N° 02-2006-INC/GG-OLPBS del 02/10/2006; estableciendo la adquisición de productos Microsoft.





Por proceso de Exoneración (RDN N° 1698/ INC, del 13/10/2006), se firmó el contrato Select Académico por tres años, para la adquisición y mantenimiento de los productos Microsoft.

La institución utiliza productos Microsoft como plataforma estándar para sus servidores corporativos, en virtud de la RDN N° 1509/INC (15/11/2007).

Con fecha 30 de mayo del 2008 se desarrolló el Informe Técnico Pervio de evaluación de Software N° 007-GG-OLPBS-UI/INC, de donde se deriva la justificación para renovación del mantenimiento y adquisición de licencias Microsoft, a través del contrato select firmado. En el año 2009 se concretó la renovación del contrato select académico por un año.

Las aplicaciones que se utilizan dentro de la institución han sido elaboradas para ser ejecutadas sobre esta plataforma (SIAF, SIGA, SIMI, entre otras), adicionalmente se trabaja con programas de diseño pertenecientes a la familia de productos Adobe, ESRI y Autodesk funcionan únicamente sobre esta plataforma.

En el año 2010 se solicitó la renovación del contrato existente por un año adicional, procediéndose a ejecutar el proceso de adquisición correspondiente, el cual quedó desierto. A la fecha, por diferentes motivos no se ha logrado obtener el contrato que permite a la institución contar con el soporte de las nuevas versiones disponibles y precios preferenciales para la adquisición de nuevas licencias.

De lo señalado anteriormente, se desprende la conveniencia de utilizar sistema operativo y software de ofimática de la misma familia Windows, dado que estos se pueden relacionar nativamente entre sí y dentro de la red de datos corporativa, otorgándole al usuario una herramienta flexible y de colaboración para el desarrollo de sus actividades.

6. REQUERIMIENTO

Para la adquisición de nuevos equipos de cómputo personales, a partir de la aprobación del presente informe, se debe incorporar en los términos de referencia la adquisición de sistema operativo y software de ofimática de la familia Microsoft.

7. ALTERNATIVAS

Para labores especializadas de diseño gráfico y multimedia, se puede considerar de manera opcional el uso de equipos MAC con su propio sistema operativo.

8. EVALUACIÓN TÉCNICA

Regularizar el mantenimiento y la adquisición de existentes o nuevas licencias, para los equipos de cómputo personales adquiridos sin el sistema operativo y software de ofimática.

Adquirir software de Ofimática estándar, salvo puntuales excepciones por el trabajo realizado por los usuarios de la institución.





9. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Mientras que no se regularice un contrato marco deberá la institución acogerse al precio de mercado de los productos señalados.

10. CONCLUSIONES

Toda adquisición de equipos de cómputo personales deberá estar enmarcada en el presente informe técnico. Todas las dependencias que requieran este tipo de equipamiento debe considerar el presupuesto adicional por la adquisición del sistema operativo y software de ofimática señalado.

Ministerio de Cultura
Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación



Juan Roberto Bustamante Mejía
Juan Roberto Bustamante Mejía
Director de Informática

